

SERVICIOS GENERALES

SERVICIO OFRECIDO	COSTO EN SOLES	COSTO EN DÓLARES	OPORTUNIDAD DE COBRO	DETALLE
SERVICIO DE CUSTODIA: El CLIENTE que por cualquier motivo no haya recogido el lote de oro dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de cancelación total del crédito, pagará a partir del día 16 (dieciséis) en adelante, el Servicio de Custodia, el cual contabilizará todos los días del resguardo desde la cancelación total del crédito	26.82% del valor de tasación del lote dejado en garantía	26.82% del valor de tasación del lote dejado en garantía	Aplica a partir del día dieciséis (16) luego de cancelado la totalidad del crédito CREDIJOYA	El cobro por este servicio se encuentra pactado en el Contrato y la Hoja Resumen del crédito CREDIJOYA
ENVÍO DE GIROS	S/ 8.00 (1) 0.50% (2)	\$ 3.00 (3) 0.50% (4)	Por operación	Por Giros: (1) Desde S/ 20 hasta S/ 1,600 (2) Desde S/ 1,601 a más (3) Desde \$ 10 hasta \$ 400 (4) Desde \$ 401 a más
	S/ 4.00	\$ 1.10	Por operación	Giro no cobrado: Aplica a los giros que no sean cobrados dentro de los 30 días calendarios de su emisión
	S/ 3.00	\$ 0.90	Por operación	Giro con orden de no pago: Aplica cuando el emisor de un giro solicita la suspensión temporal
	S/ 2.50	\$ 0.70	Por operación	Cambio de Beneficiario
	S/ 3.00	\$0.90	Por operación	Anulación de giro
SERVICIO DE PAGO DE HABERES	S/ 4.00 (5) S/ 5.00 (6) S/ 3.00 (7)	Al tipo de cambio	Por cuenta (*)	(5) Ventanilla: de 5 a 100 trabajadores (6) Ventanilla: De 101 a más trabajadores (7) Homebanking (Empresas que generan sobrecostos)
SERVICIO DE PAGO DE COLEGIOS, AGUA, LUZ ENTRE OTROS	S/2.50	Al tipo de cambio	Por operación	Por cada servicio (Luz, colegios y otros) pagado en ventanilla
	De S/ 0.50 a S/1.00	Al tipo de cambio	Por operación	Por cada servicio (Luz, colegios y otros) pagado en agentes corresponsales
	S/ 4.00	Al tipo de cambio	Por operación	A solicitud de cliente se cobra en ventanilla este concepto por el extorno de un pago de servicio realizado
ABONO DE CTS EN VENTANILLA	S/5.00	Al tipo de cambio	Por cada trabajador	Aplica a Personas Jurídicas que realizan el abono de CTS de sus trabajadores a través del canal Ventanilla
CARTA ORDEN	S/10	Al tipo de cambio	Por cada Carta Orden	Atención de Carta Orden (Documento escrito emitido por el cliente persona jurídica para dar instrucciones específicas para un trámite).